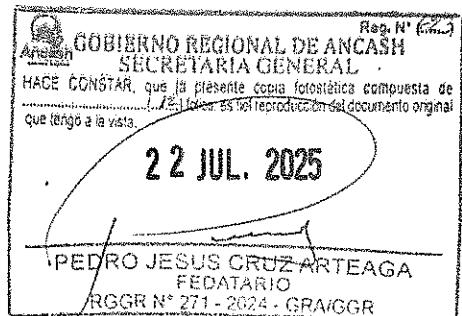
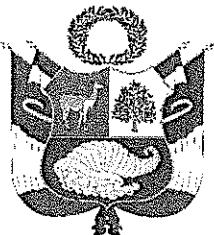


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 427-2025-GRA/GGR

Huaraz, 22 de julio de 2025

VISTO:

La Solicitud de fecha 08 de julio de 2025, el Oficio N° 1816-2025-CH-HLC/D.E. de fecha 30 de junio de 2025, el Oficio N° 01429-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 02 de julio de 2025, el Memorándum N° 1294-2025-GRA-GRDS de fecha 08 de julio de 2025, el Informe N° 0959-2025-GRA/SGRH de fecha 08 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, con fecha 08 de julio de 2025, ante la Unidad de Trámite Documentario del Hospital La Caleta, el administrado Wilmer Filomeno Robles Espíritu, presentó su expediente curricular a fin de optar a la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital La Caleta, dando lugar a la emisión del Oficio N° 1816-2025-CH-HLC/D.E. de fecha 30 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de dicha Unidad Ejecutora remitiendo los actuados a la Dirección Regional de Salud Ancash para su conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 01429-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 02 de julio de 2025, el Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash, remite la propuesta del profesional Wilmer Filomeno Robles Espíritu a fin de ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital La Caleta – CAS Funcionario, para ser evaluado conforme a lo indicado en la Ley N° 31419;

Que, posteriormente mediante Memorándum N° 1294-2025-GRA-GRDS de fecha 08 de julio de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ante lo solicitado en el Oficio N° 01429-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 02 de julio de 2025, remite el expediente curricular a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash a fin de que como área técnica competente, verifique el cumplimiento del perfil para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital La Caleta, de acuerdo a los documentos de gestión de la Entidad y a la Ley N° 31419 y su Reglamento;;

Que, a través del Informe N° 0959-2025-GRA/SGRH de fecha 08 de julio de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, "De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Wilmer Filomeno Robles Espíritu, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo tanto, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza clasificado como Supervisor del Programa Sectorial I de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Hospital La Caleta del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 0959-2025-GRA/SGRH de fecha 08 de julio de 2025, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Licenciado en Administración WILMER FILOMENO ROBLES ESPÍRITU en el cargo de confianza clasificado como Supervisor del Programa Sectorial I de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Hospital La Caleta del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición administrativa que contravenga lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Licenciado en Administración WILMER FILOMENO ROBLES ESPÍRITU, a la Dirección Ejecutiva del Hospital La Caleta y a la demás Unidades Orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

